

SECRETARIA. Santiago de Cali, Febrero 16 de 2.023. En la fecha se pasa a la mesa del señor Juez. Sírvasse proveer.
El Secretario

Harold Amir Valencia Espinosa.

Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad
Santiago de Cali, febrero dieciséis (16) del año Dos mil Veintitrés (2.023).

En atención al memorial presentado por la apoderada judicial de la parte demandante y de conformidad con el artículo 93 del Código General del Proceso, el Juzgado.

R e s u e l v e:

1.-Corrijase el mandamiento de pago No. 1190 de agosto 29 de 2022, numeral primero el cual quedara de la siguiente manera.

2.-CATORCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$14.684.518) como capital del pagare No. 5229733012719282.

3.-Los demás numerales de la parte resolutive del auto en mención, quedaran incólumes.

4.-Notifiquese de manera conjunta, el contenido del presente proveído con el auto que libra mandamiento.

Notifiquese

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

RAD: 760014003012-2022 -00528-00
REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DTE: BANCO AV VILLAS
DDO: JORGE ARMANDO TOLOZA RUEDA

Firmado Por:
Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c753557f7685f3f7675974871500a2cfecb7d6ba5c9b0fd9ac20ac9a29660bf3**

Documento generado en 21/02/2023 07:22:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>